



El Chaltén, 19 de Septiembre de 2024.

El taller de *Ley Micaela N° 3.842*, el TITULO VIII- CARRERA PERSONAL, CAPITULO 3: DE LOS NIVELES ESCALAFONARIOS del Convenio Colectivo de Trabajo General de los Agentes de los Departamento Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, aprobado conforme Ordenanza N° 236/HCDCh./2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 30 abril de 2024 ésta Institución llevó a cabo el TALLER DE LEY MICAELA N° 3.842, a cargo de Roxana Rodríguez, Secretaria de Estado de Políticas de Igualdad e Integración del Ministerio de Desarrollo Social Igualdad e Integración del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, y la Sub Secretaria de Políticas de Inclusión Laboral Verónica Pérez, en el cual participaron agentes y funcionarios que tienen relación con la función y el desarrollo de la Administración Pública en general;

Que el objetivo del curso fue profundizar el abordaje de los temas desarrollados en la primera instancia. Se abordaron temáticas específicas vinculadas a género y violencia por razones de género y se trabaja su incidencia e importancia al momento de diseñar e implementar políticas públicas;

Que El Convenio Colectivo de Trabajo General de los Agentes de los Departamento Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén establece que para el crecimiento de la carrera personal se debe acreditar el progreso en forma vertical de los niveles a través de un mayor nivel educativo;

Que las capacitaciones, cursos, seminarios o cualquier actividad académica similar que se encuentre debidamente certificada por autoridad competente en la materia con cargas horarias, acumulan horas cátedra para acceder a otros niveles;

Que el curso acumuló una carga horaria de 5 (cinco) horas cátedra;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;


**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN**

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN

RESUELVE:

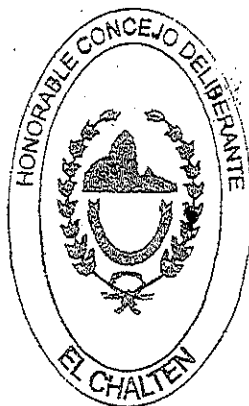
ARTÍCULO 1°: ACREDITAR 5 (cinco) horas cátedra para el progreso en forma vertical la capacitación del taller *Ley Micaela* N° 3.842 a: Carla AGUIRRE, D.N.I N° 37.118.497, Lucía ALEGRE, D.N.I N° 26.396.533, Facundo BAEZA, D.N.I N° 44.080.772, Karina Lorena BERON D.N.I. N° 31.440.115, Alfredo Nicolás CARMONA, D.N.I N° 34.592.587, María de la Paz CONTRERA, D.N.I N° 29.547.747, Macarena DÍAZ, D.N.I N° 34.255.984, Constanza FANTIN, D.N.I N° 25.029.276, María Luisina GUEVARA, D.N.I N° 30.839.085, Soledad GONZÁLEZ, D.N.I. N° 33.335.713, Estefanía LEYES, D.N.I N° 29.645.991, Griselda LÓPEZ, D.N.I N° 28.094.290, Julián MALDONADO, D.N.I N° 43.453.830, Hugo Andrés MASIAS, D.N.I N° 34.295.008, Franco Oscar MEDINA, D.N.I N° 34.295.008, Ignacio Miguel MORENO HUEYO, D.N.I N° 26.894.081, Soledad Mariana NÚÑEZ, D.N.I. N° 33.478.786, Elizabeth ROMANELLI, D.N.I N° 23.995.055, María SASTRE, D.N.I. N° 31.493.560, María Antonella Trejo, D.N.I N° 37.203.642, María Natalia Trejo, D.N.I N° 34.294.672, Kospí Kareli ZACARIAS, D.N.I N° 42.915.285 y Heber ZELLA, D.N.I N° 35.077.065, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

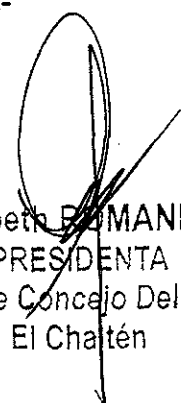
ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Pro Secretaria Legislativa a cargo de la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, ELÉVESE copia a la Secretaria de Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo Municipal, **REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-**


Karina BERON
Prosecretaria Legislativa
HCD El Chaltén

A/C de Secretaria Legislativa




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 090/PHCDCh./2024.-